Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 29/09/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461b5845906d656d

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora mediante el Decreto número 2026-6191, de 22 de septiembre, ha resuelto lo siguiente:

Finalizado el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Recaudación, turno de promoción interna, una de ellas dentro del cupo de discapacidad no intelectual, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 de esta entidad local, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que mediante acuerdo de 20 de mayo de 2026, el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por el decreto de la Presidencia número 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, para la provisión mediante el sistema de oposición en turno de promoción interna, una de ellas dentro del cupo de discapacidad no intelectual, de tres plazas de Auxiliar de Recaudación de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, se ha formulado por el citado órgano de selección la propuesta a la Presidencia de esta entidad local de las aspirantes que han superado el citado proceso selectivo.

Que el anuncio correspondiente al citado acuerdo de 20 de mayo de 2026 del Tribunal Calificador, ha sido publicado en la misma fecha en la sede electrónica de esta entidad local, también en su página web.

II.- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 78, de 6 de julio de 2026, se aprueba la relación definitiva de las aspirantes que, de acuerdo con la correspondiente propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo ya citado, han superado el mismo, se ofertan los puestos de trabajo a proveer y se otorga plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación prevista en las bases de éste proceso selectivo y para la solicitud de los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

III.- Que habiendo transcurrido el plazo citado en el Antecedente de Hecho Segundo anterior las aspirantes que han superado el proceso selectivo citado han presentado dentro del plazo concedido los documentos requeridos ya mencionados y han optado por el puesto ofertado en la resolución citada en el apartado previo, tal y como consta en el expediente administrativo.

IV.- Que las plazas y los puestos de trabajo citados se encuentran vacantes, es decir, no ocupados por funcionario de carrera y además dotados presupuestariamente, obrando en el expediente la acreditación documental de la existencia de crédito adecuado y suficiente para los presentes nombramientos.

R-202602259

Cód. Validación: 79TRD75GFLZKGALK93XSK9WCC
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

V.- Que los puestos de trabajo ocupados por las funcionarias interinas que se citan a continuación han sido ofertados mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio, a las aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y, adicionalmente, elegido por éstas últimas para su provisión, funcionarias interinas que también ocupan una plaza de Auxiliar de Recaudación, motivo por el que han de cesar en tales plazas y puestos de trabajo con motivo de la correspondiente toma de posesión en el momento que esta se produzca:

COD RPT	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO INTERINO	DNI
573	Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	ALMUDENA JOAQUÍN SUÁÑEZ	***1097**
574	Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	SARA FERNÁNDEZ MARTIN	***3643**
575	Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	BEATRIZ ARAGÓN BARTOLOMÉ	***1497**

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con la Base Duodécima de las que rigen el referido proceso selectivo y los arts. 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 25 del R.D. 364/1995 y 7 del R.D. 896/1991, una vez concluido el proceso selectivo y presentada la documentación exigida por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, propuesta de carácter vinculante para la Corporación. Los nombramientos, junto con las vacantes adjudicadas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Segundo.- Que examinada la documentación presentada por las aspirantes que han superado el proceso selectivo relacionado en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio de 2026, es posible concluir que éstas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 58 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, para ser admitido a las pruebas del presente proceso selectivo para el ingreso en la función pública, así como los específicos exigidos en la Base Quinta y el Anexo XI de las que rigen el presente proceso selectivo, por todo lo cual procede su nombramiento como funcionarias de carrera en las plazas objeto del presente proceso selectivo así como en los puestos de trabajo que más adelante se cita.

Tercero.- Que según la Base Decimotercera de las que rigen el referido proceso selectivo la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las solicitudes de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso. De acuerdo con lo anterior procede adjudicar los puestos de trabajo ofertados de acuerdo lo que se indica en la resolución.

Cód. Validación: 79TRD75GFLZKGALK93XSK9WCC
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Cuarto.- Que la toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto.- Que en virtud del art. 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, antes de la toma de posesión, el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición, habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También, de forma previa a la toma de posesión deberán realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Sexto.- Que de acuerdo con el artículo 10.3 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regulan, entre otros, las causas de cese de los funcionarios interinos, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad con los funcionarios interinos que proceda, entre otras, por la cobertura reglada del puesto de trabajo por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo.- Que las plazas relacionadas en las conclusiones son las convocadas para su ingreso mediante funcionarios de carrera de esta Diputación por Decreto de la Presidencia número 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, asimismo, éstas se encuentran incluidas en la vigente Plantilla de esta entidad local.

Igualmente, los puestos de trabajo a adjudicar las citadas aspirantes con motivo de su nombramiento como funcionarias de carrera de esta Diputación se

Cód. Validación: 79TRD75GFLZKGALK93XSK9WCC
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

encuentran incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local y están dotados presupuestariamente con el crédito adecuado y suficiente para su provisión por el mismo con motivo de la toma de posesión indicada.

Octavo.- Que el expediente habrá de ser sometido a fiscalización previa de la Intervención de esta entidad local de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Noveno.- Que el órgano competente para efectuar el nombramiento de funcionarios de carrera en esta entidad local es su Presidente en virtud del artículo 7 del R.D. 896/1991 y el 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente es el órgano competente para adjudicar los correspondientes puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primera.- Nombrar funcionarias de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zamora a las aspirantes que se citan a continuación en las siguiente plazas con la adjudicación de los puestos de trabajo que se detallan, con carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, al haber superado el proceso selectivo convocado por el decreto de la Presidencia número 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, para la provisión, por promoción interna mediante funcionarios de carrera, de tres plazas de Auxiliar de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, y haber presentado la documentación requerida en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio de 2026:

- LÓPEZ PÉREZ, MARÍA LUISA, DNI ***1304:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: AUXILIAR DE RECAUDACION

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AUXILIAR DE RECAUDACION	573 / Concurso / C / C2	17	7.475,40 €	SERVICIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	Zamora	-/Las propias de su profesión y titulación bajo la dependencia de sus superiores jerárquicos.	--

Cód. Validación: 79TRD75GFLZKGALK93XSK9WCC
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

- BRAGADO RODRÍGUEZ, MARÍA GEMA, DNI ***4206:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: AUXILIAR DE RECAUDACION

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AUXILIAR DE RECAUDACION	574 / Concurso / C / C2	17	7.475,40 €	SERVICIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	Zamora	-/Las propias de su profesión y titulación bajo la dependencia de sus superiores jerárquicos.	--

- HERNÁNDEZ NIETO, ROSANA, DNI ***5215:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: AUXILIAR DE RECAUDACION

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AUXILIAR DE RECAUDACION	575 / Concurso / C / C2	17	7.475,40 €	SERVICIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	Zamora	-/Las propias de su profesión y titulación bajo la dependencia de sus superiores jerárquicos.	--

Segunda.- La toma de posesión correspondiente al anterior nombramiento se efectuará ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercera.- Antes de la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

R-202602259

Cód. Validación: 79TRD75GFLZKGALK93XSK9WCC
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Cuarta.- De forma previa a la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición deberá realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera no suscribe la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Lo que se publica para el conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado la resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, aquel se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que –de acuerdo con lo expuesto- se produjo la desestimación presunta del recurso, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 23 de septiembre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202602259

Cód. Validación: 79TRD75GFLZKGALK93XSK9WCC
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6